

DENUNCIA UNIVERSAL DE Privilegios del Hombre

CONSIDERANDO *que el culto al orgullo y la imposición de privilegios para los integrantes de la raza humana son el origen de injusticias, disputas y pillaje en el mundo,*

CONSIDERANDO *que el anhelo por establecer y mantener privilegios humanos ha dado lugar a actos bárbaros que han ultrajado el equilibrio natural, y teniendo en cuenta que la proclamación del deseo de vivir a toda costa se ha convertido en la aspiración más elevada de la gente común,*

CONSIDERANDO *esencial que los privilegios humanos sean expuestos y se distingan de lo que podría ser visto como derechos, a fin de que los seres humanos no se vean impulsados a saquear a la mínima oportunidad a todos aquellos a quienes consideren inferiores y merecedores de menos que ellos,*

CONSIDERANDO *también esencial abolir las actitudes de vanidad nacionalista en la gente,*

CONSIDERANDO *que los pueblos de las naciones dominantes han reafirmado siempre su fe en los privilegios que tienen por tradición, expolio histórico y, en tiempos recientes, por coerción económica y por la acción de sus fuerzas armadas, y tienen la determinación de mantener las cosas así tanto tiempo como sea posible,*

CONSIDERANDO *que algunos individuos juiciosos se han comprometido a conseguir, resistiéndose a las fuerzas que actúan personalmente o como grupo contra ellos, la denuncia pública de que la creencia de que los seres humanos tienen derechos y de que tener derechos es una cosa positiva es una mentira flagrante, y*

CONSIDERANDO *que un conocimiento común del funcionamiento de esos privilegios y falsas creencias es de la mayor importancia para su derogación y para el freno de los terribles efectos que producen en la naturaleza, en la gente y en las sociedades,*

AHORA, POR TANTO,
la presente DENUNCIA UNIVERSAL DE PRIVILEGIOS DEL HOMBRE es proclamada como ideal común por el que todos los individuos, pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a la gente y a la naturaleza y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, la abolición de la idea de que los humanos tienen derechos y de que su orgullo esta justificado, en todo el mundo.

ARTÍCULO 1 – Todos los seres humanos van a morir y en alguna medida siempre son conscientes de este hecho.

ARTÍCULO 2 – Toda persona, en alguna medida, se tiene falsamente por más de lo que es, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Aun más, toda persona se tiene siempre por más que otros y considera lo humano como esencialmente superior a lo no-humano.

ARTÍCULO 3 – Todo individuo está en permanente disposición de perder la vida, de ser esclavizado o de sufrir un accidente que menoscabe su integridad física y mental.

ARTÍCULO 4 – Todo individuo está afectado por dinámicas de poder, conscientes o inconscientes, como víctima o como ejecutor.

ARTÍCULO 5 – La tortura es consustancial al cuerpo y todo ser humano, en alguna medida, sufrirá la degradación de la tortura tanto en cuanto tenga un cuerpo.

ARTÍCULO 6 – Todo ser humano es contingente y puede ser reemplazado, en cualquier actividad, institución u orden simbólico, por cualquier otro.

ARTÍCULO 7 – La ley es una invención humana y está sujeta a todas las adaptaciones y manipulaciones que sufre el concepto de lo “humano” y de lo “justo” en distintos tiempos, sociedades y realidades. Por tanto siempre existe discriminación, sea con respecto a individuos de otros tiempos o de otros lugares.

ARTÍCULO 8 – Toda búsqueda de justicia, si se prosigue suficientemente, acaba en una paradoja irreductible en la cual la injusticia es soberana.

ARTÍCULO 9 – Toda detención, encarcelamiento o destierro son arbitrarios, como lo es también toda concesión de derechos.

ARTÍCULO 10 – No hay posibilidad de existencia de un tribunal independiente e imparcial, ya que todo tribunal está constituido desde una visión particular de la realidad, que por más que abarque gran cantidad de individuos, siempre deja fuera otras realidades. Por tanto siempre habrá personas cuya voz será oída, cuando oída, en condición de inferioridad con respecto a otras que pertenecen a la concepción de la realidad que tiene la mayoría.

ARTÍCULO 11 – Vivir implica alienación. Siempre hay un punto de vista desde el cual toda persona es culpable, ya que toda persona tiene que aceptar contratos para procurarse los medios de subsistencia y los contratos siempre son en contra de un tercero.

ARTÍCULO 12 – Nadie puede dar por segura su situación familiar, la inviolabilidad de su domicilio, de su correspondencia o de su vida privada. Tampoco la honra y la reputación pueden ser protegidas contra la totalidad de los ataques posibles, ya que su estabilidad está vinculada a cambios en el equilibrio de poder y en los intereses de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 13 – 1. Toda persona circulará por los caminos marcados por el estado o por el sistema económico vigente y establecerá su residencia, cuando pueda tener tal, en los lugares que le asignen, o que los accidentes naturales o humanos le permitan.
– 2. Toda persona sale o regresa a su país, cuando tiene tal cosa, empujada por motivos ajenos a su voluntad y, a menudo, a su entendimiento.

ARTÍCULO 14 – 1. En caso de persecución, toda persona recibirá asilo sólo cuando haya algún país al que le resulte posible y conveniente darlo.
– 2. Motivos de cualquier tipo pueden ser utilizados constantemente para negar el asilo o para revocarlo.

ARTÍCULO 15 – 1. Toda persona está obligada a tener una nacionalidad, a formar parte de un grupo cuyo origen y razón de ser son más bien azarosos.

– 2. La pertenencia al grupo y la certificación de esa pertenencia les serán requeridas a las personas constantemente por los estados y por los estamentos económicos.

ARTÍCULO 16 – 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen obligación de regularizar y dar cuenta de sus relaciones personales, por medio de la institución del matrimonio y la de la familia.

– 2. Los estados promoverán por todos los medios a su alcance el matrimonio y la procreación, para incrementar su potencial humano frente a la naturaleza y a otros estados.

– 3. La familia es el elemento fundamental del Estado, y por esta razón es protegido a toda cosa, en ocasiones contra los deseos y entendimiento de sus miembros.

ARTÍCULO 17 – 1. Toda persona necesita poseer cosas para asegurar su subsistencia. Las cosas que posee han de ser renovadas constantemente.

– 2. La propiedad de unos es siempre conseguida por medio de privar de ella a otros.

ARTÍCULO 18 – Toda persona nace perteneciendo a un ámbito de pensamiento, de conciencia y de religión al que no ha tenido opción de sustraerse; cuando durante el transcurso de su vida cambia de religión o de creencia, lo hace a menudo forzado por circunstancias que le son ajenas y que le obligan a manifestar públicamente su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por medio de enseñanzas, prácticas, culto y observancia que le son impuestas explícita o implícitamente.

ARTÍCULO 19 – Todo individuo debe aprender qué opiniones es conveniente emitir y qué sentimientos expresar; esta obligación incluye la de aprender a decir cosas que no molesten y a emitir opiniones por las que uno no pueda ser incriminado. La difusión de éstas, como de cualquier otra opinión o pensamiento, queda al arbitrio de los medios de comunicación, de los intereses corporativos, de la legislación de cada país y de todo aquel que se erija en censor y tenga los medios represores necesarios.

ARTÍCULO 20 – 1. Toda persona está obligada a reunirse y asociarse con otros, para poder subsistir, aunque no haya grupo ni reunión que sea de su agrado.

– 2. Son pocas las asociaciones en concreto a las que las personas son obligadas a pertenecer, pero la pertenencia a esas obligatorias y a varias de las optativas es exigida estrictamente.

ARTÍCULO 21 – 1. Toda persona está obligada a respaldar el gobierno de su país, bajo la coerción de prácticas supuestamente democráticas o por la acción de las fuerzas de represión del estado.

– 2. El estado utiliza en su estructura todo tipo de personas y cualquiera puede ser llamado en cualquier momento para cumplir su deber en las funciones públicas de su país.

– 3. La voluntad del pueblo, esto es, la autoridad del poder público expresada en las elecciones, es susceptible siempre de manipulación por medios propagandísticos, científicos y económicos, contra los cuales los integrantes del pueblo no tienen defensas y, en la mayor parte de los casos, de los que tampoco tienen conocimiento.

ARTÍCULO 22 – La seguridad económica y social para cada individuo es imposible de garantizar, aun cuando los estados o comunidades tuvieran interés e intenciones en ello. Esto es debido al hecho de que todos los parámetros de esa seguridad son contingentes y a que la seguridad y dignidad de unos existe habitualmente a costa de otros.

ARTÍCULO 23 – 1. Toda persona tiene que buscar por sí misma medios para su subsistencia y debe aceptar cualquier trabajo si las condiciones en las que se encuentra y sus necesidades vitales así lo exigen.

– 2. Las personas más hábiles y con menos rémoras morales consiguen trabajos menos esforzados y con mejor salario.

– 3. El pago por el trabajo realizado depende de la ley de la oferta y la demanda, así que en muchos casos no alcanza a cubrir las necesidades básicas de la persona que trabaja.

– 4. Quien funde sindicatos y/o se sindicalice debe atenderse a las consecuencias.

ARTÍCULO 24 – Todo descanso es consentido sólo con el objetivo de recuperar fuerzas para un trabajo más eficiente posterior, y debe acabar en el momento que ya no cumple con ese fin. Todo tiempo libre es utilizado para realizar tareas subsidiarias del aparato productivo, que no son remuneradas.

ARTÍCULO 25 – 1. Las necesidades de las personas nunca pueden ser cubiertas en su totalidad, porque el concepto de lo necesario siempre se redefine dinámicamente. Las personas están, por tanto, siempre sujetas a la urgencia de solucionar necesidades que consideran esenciales.

– 2. La maternidad y la infancia tienen una exigencia mayor en lo que se consideran necesidades.

ARTÍCULO 26 – 1. Todas las personas tienen que aprender habilidades por medio de las cuales puedan situarse económica y socialmente por encima de los demás.

– 2. La educación, tanto en instituciones especialmente dedicadas para ello, como dentro de la familia o en los medios de comunicación, está orientada a la indoctrinación de los individuos para el mejor funcionamiento de los sistemas económicos y políticos. Los individuos no pueden sustraerse a esta indoctrinación sino bajo la pena de ser marginados económicamente y perder los medios para subsistir.

– 3. Los padres, dentro de las posibilidades de indoctrinación, elegirán para sus hijos la que más satisfaga sus necesidades psicológicas inconscientes.

ARTÍCULO 27 – 1. Toda persona tiene obligación de formar parte de la cultura dominante, a riesgo de ser si no, marginada y despreciada.

– 2. No hay posibilidad real de autoría, y los productos de la mente de las personas son siempre amalgamas de pensamientos de otros, a los que el autor es conducido por impulsos muchas veces ajenos a su voluntad y/o entendimiento.

ARTÍCULO 28 – Todo país, y por tanto todo individuo perteneciente a un país, está sometido a los designios del gobierno del país más fuerte, que presiona por medios políticos, económicos, diplomáticos o militares para conseguir ventajas para el estado de ese país y no necesariamente de las personas que lo componen. Es la intención de esta denuncia referirse aquí a todos y cada uno de los países e individuos.

ARTÍCULO 29 – 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
– 2. Toda persona esta sujeta a las limitaciones establecidas por la ley.

– 3. No hay derechos ni libertades sino dentro de contextos en los que derechos y libertades están coartados, y en cualquier caso siempre a costa de otros.

ARTÍCULO 30 – Nada en esta Denuncia podrá interpretarse de tal manera que sirva a estado, grupo o persona alguna, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la mejora del mundo, al aumento del orgullo personal o a la exaltación de emociones de bondad y humanismo.